

DECRETO No 000324

(05 NOV 2009)

"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No 000203 del 08 de Julio de 2009"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Norte de Santander, mediante el Decreto No 000203 del 08 de Julio de 2009, creó el Comité Interinstitucional para el Centenario del Departamento Norte de Santander y el Bicentenario de la Independencia, el cual estableció en la integración del mismo en los numerales 1 al 5, Artículo Segundo, el señor Gobernador y los secretarios General, de Cultura, Educación y Desarrollo Económico del Departamento, respectivamente, haciéndose necesario modificar el Decreto para incluir en cada numeral "ó su delegado".

Que, en el numeral 15, Artículo Segundo, se estableció "Un(a) representante de la Cámara de FENALCO Seccional Norte de Santander", haciéndose necesario modificar el Decreto toda vez que dicha denominación no corresponde a la de la entidad, debiendo figurar "Un(a) representante de FENALCO Seccional Norte de Santander".

Que, por proposición aprobada en la reunión ordinaria del Comité, según consta en el Acta No 003 del 29/10/ 2009, se acordó ampliar la conformación/integración del mismo, incluyendo otros sectores/organizaciones/instancias de vital importancia para la consolidación de la plataforma de celebración y su posterior implementación.

Que, se requiere fijar las funciones de la Gerencia, en complementariedad con las asignadas al Comité y la competencia de Departamento en la materia, así como adicionar y complementar el Decreto en mención en algunas de sus partes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los numerales 1 al 5, Artículo Segundo del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009, quedando establecidas como sigue: "1. El Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander ó su delegado, quien lo preside.; 2. El (la) Secretario(a) General del Departamento ó su delegado.; 3. El (la) Secretario(a) de Cultura del Departamento ó su delegado.; 4. El (la) Secretario(a) de Educación del Departamento ó su delegado.; y 5. El (la) Secretario(a) de Desarrollo Económico del Departamento ó su delegado."

X

000324
DECRETO No
(05 NOV 2009)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 15, Artículo Segundo del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009, quedando establecido como sigue: "15. Un(a) representante de FENALCO Seccional Norte de Santander".

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Artículo Segundo del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009, incluyendo los siguientes numerales e integrantes:

18. El señor Obispo de la Diócesis de San José de Cúcuta ó su delegado.
19. La señora Alcaldesa del Municipio de San José de Cúcuta ó su delegado.
20. Un(a) representante del Ministerio de Cultura.
21. Un(a) representante de la Junta del Bicentenario del Grito de Independencia de Pamplona.
22. Un(a) representante de la Sociedad Académica Santanderista de Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo Cuarto del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009 el cual quedará así:

"**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente, cuando se considere necesario, y sea convocado por parte de la secretaria del Comité o el Gerente de las efemérides."

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Artículo Quinto del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009 con el siguiente párrafo:

"**Parágrafo:** Las comisiones se reunirán cada vez que sean convocadas por parte de la secretaria del Comité o el Gerente de las efemérides."

ARTÍCULO SEXTO: El Artículo Sexto del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009, quedará así:

"**ARTÍCULO SEXTO:** Son funciones de la secretaria del Comité y de la Gerencia:

De la secretaria Técnica:

1. Apoyar al Comité Interinstitucional para el Centenario del Departamento Norte de Santander y el Bicentenario de la Independencia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Convocar a las reuniones, preparar el orden del día y las actas.
3. Preparar los documentos necesarios para ser considerados por el Comité, en cumplimiento de sus funciones.
4. Llevar un registro y hacer seguimiento a las decisiones del Comité.
5. Las demás que le sean solicitadas por el Comité.

De la Gerencia:

1. Apoyar al Comité Interinstitucional para el Centenario del Departamento Norte de Santander y el Bicentenario de la Independencia en el cumplimiento de sus funciones.



000-32

DECRETO No

(05 NOV 2009)

2. Asesorar al Gobierno Departamental y al Comité en temas relacionados con la celebración de acuerdos y convenios de cooperación educativos y culturales, departamentales y nacionales encaminados a garantizar el desarrollo de programas y actividades con ocasión de las efemérides;
3. Apoyar al Gobernador del Departamento y al Comité en el diseño, formulación, difusión y promoción de programas y actividades que se llevarán a cabo para la conmemoración del Centenario del Departamento y el Bicentenario de la Independencia, a cargo de las instituciones estatales dentro de la órbita de su respectiva competencia;
4. Formular, en coordinación con las Comisiones, entidades territoriales y demás organismos y entidades competentes, las recomendaciones que estime convenientes en materia de acuerdos de cooperación económica y social para el desarrollo de los planes y programas encaminados a la conmemoración de las efemérides;
5. Coordinar la preparación y realización de los certámenes y actos conmemorativos del Centenario del Departamento y el Bicentenario de la Independencia; de acuerdo con las instrucciones del señor Gobernador del Departamento y las recomendaciones y decisiones del Comité;
6. Las demás que correspondan y le sean asignadas por el Gobernador de Norte de Santander.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones del Decreto No 000203 del 08 de julio de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a

05 NOV 2009


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUARDO
Gobernador